



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0298 - 2025 - GRJ/GR



Huancayo, 24 OCT 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 235-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2322-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 218-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de competencias internacionales y dicta medidas presupuestales excepcionales, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y en el nivel institucional a favor de las entidades de su sector y de los gobiernos regionales. Ello con el propósito de garantizar el financiamiento de los gastos vinculados con la política remunerativa de los docentes, entre otros. Asimismo, establece que, para dichas modificaciones, el Ministerio de Educación, sujeto a su disponibilidad presupuestaria, queda exonerado de lo dispuesto por los numerales 9.1, 9.2 y 9.4 del artículo 9 y el artículo 11 de la Ley N° 32185, así como de disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que las modificaciones institucionales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante Oficio N° 02148-2025-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una transferencia de partidas a favor de veinticinco gobiernos regionales y de las ex Escuelas Superiores de Formación Artística, hoy Universidades Nacionales de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Daniel Alomía Robles y de Música, para financiar el pago de remuneraciones y contribuciones a ESSALUD de docentes nombrados y contratados. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo estimado para cubrir el déficit de la planilla de 12 617 docentes asciende a S/ 50,562,828.00 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2025;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09451463
EXP. N°	06592767



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 218-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 3,285,994.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para financiar el déficit presupuestal vinculado al pago de remuneraciones y contribuciones a ESSALUD de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, las Escuelas Superiores de Formación Artística y de las ex ESFA;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 218-2025-EF, hasta por la suma de S/ 3,285,994.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mg. ZÓSMIO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidel de su original.

HYG. 06 NOV 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

PRG	PROD/PR Y	ACT/A/I/O	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
				300 EDUC. JUNIN	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			3,285,994.00	3,285,994.00
3999999	SIN PRODUCTO				
	5000673	DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y ARTISTAS			
		5 GASTOS CORRIENTES			
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,285,994.00	3,285,994.00
				3,285,994.00	3,285,994.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,285,994.00	3,285,994.00
	3,285,994.00	3,285,994.00



